

ANEXO

Área	DNI	Apellidos y nombre	Unidad asociada	Universidad	Instituto del CSIC
Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	33.467.775	HEREDIA GUTIERREZ, ANA BELEN.	INSTITUTO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO.	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.	INSTITUTO DE AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (IATA).
Ciencia y Tecnología de los Materiales.	1.172.333	CORTIJO FERNANDEZ, ALBERTO.	GRUPO DE MATEMÁTICAS APL A LA MAT CONDENSADA.	UNIVERSIDAD CARLOS III.	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID (ICMM).
	32.682.643	RICO VARELA, MAITE.	GRUPO DE POLIMEROS.	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS (ICTP).
	20.243.043	ESCORIHUELA FUENTES, JORGE.	GRUPO DE MATERIALES ORGANICOS AVANZADOS.	UNIVERSIDAD JAUME I.	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGON (ICMA).
	71.134.986	BERMEJO MARTIN, LUIS ALBERTO.	GRUPO DE SUPERFICIES Y MATERIALES POROSOS.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS (ICTP).
	X-517.0674	JACOB, DAVID.	TEORÍA DE LA MATERIA CONDENS. Y QUÍMICA CUÁNTICA.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE.	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID (ICMM).
	47.026.884	SEOANEZ ERKELL, CESAR OSCAR.	LAB. DE FÍSICA DE MUY BAJAS TEMP. Y ALTOS CAMPOS MAGNÉTICOS.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID (ICMM).
Ciencia y Tecnologías Físicas.	40.998.093	CASTELLARNAU AYMAR, MARC.	DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA.	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRONICA (CNM).
	44.402.572	SANCHEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL.	INSTITUTO DE OFTALMOBIOLOGIA APLICADA (IOBA).	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	INSTITUTO DE OPTICA «DAZA DE VALDES» (IO).
Recursos Naturales.	48.352.577	MARTINEZ MARTINEZ, JAVIER.	LABORATORIO DE PETROLOGIA APLICADA.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE.	INSTITUTO DE GEOLOGIA ECONOMICA (IGE).
	43.137.864	BENNASAR SERRA, MARIA.	GRUPO DE PREHISTORIA.	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES (MNCN).
Ciencias Agrarias.	23.261.142	COTES RAMAL, BELEN.	GRUPO DE ENTOMOLOGIA APLICADA.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN (EEZ).
Biología y Biomedicina.	72.132.961	AGUDO IBAÑEZ, LORENA.	UNIDAD DE BIOMEDICINA.	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS (IB).
	48.912.040	DOMINGUEZ SOTO, ANGELES.	DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA MOLECULAR.	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB).
Humanidades y Ciencias Sociales.	53.227.869	CHIVA BELTRAN, JUAN.	CIAL (CENTRO DE INVESTIGACIONES DE AMÉRICA LATINA).	UNIVERSIDAD JAUME I.	ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANOS (EEHA).
	Pasaporte: 249048R	MORENO RUDOLPH, FEDERICA.	DEPARTAMENTO ANTROPOLOGIA SOCIAL Y PREHISTORIA.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.	INSTITUCION MILA I FONTANALS (IMF).

9276

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la convocatoria de Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» es una iniciativa de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dirigida a los jóvenes estudiantes con mejores expedientes en el bachillerato o en el ciclo formativo superior de formación profesional, que vayan a comenzar sus estudios universitarios en el curso académico 2004-2005.

La incorporación de los estudiantes a la universidad supone para ellos un cambio sustancial tanto en el ámbito humano y social como en el sistema de estudios. Para facilitar el tránsito a la universidad, es de suma conveniencia proporcionar a los estudiantes, como complemento de otras informaciones y orientaciones recibidas, una visión global de la universidad, así como una aproximación a las grandes corrientes del saber en áreas del conocimiento muy diversas y en los temas capitales de nuestro tiempo. Así pues, la iniciativa está concebida para dar orientación y estímulo a

los jóvenes universitarios, fomentando en ellos una actitud autoexigente con respecto a su nueva forma de vida.

Con este propósito, esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades, con la colaboración de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, organiza el Aula de Verano «Ortega y Gasset», que se desarrollará en el Palacio de la Magdalena de Santander.

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» cuenta con la colaboración y la experiencia docente y científica de profesores universitarios y de investigadores de reconocido prestigio, así como de personalidades de la cultura y del arte, a los que se les pide un esfuerzo de «síntesis del conocimiento» para mostrar la generación del mismo en el ámbito de su disciplina, al tiempo que se les invita también a intercambiar con sus colegas de las más diversas especialidades su experiencia como productores y transmisores de conocimiento, funciones ambas que sólo puede proporcionar la universidad como institución docente e investigadora. Todo ello en un clima de convivencia y comunicación intelectual entre maestros y discípulos, como fue desde sus inicios característico de la institución universitaria.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, dispongo:

1. Objeto

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de 50 becas para el Aula de Verano «Ortega y Gasset», organizada por la Dirección General de Universidades (en adelante mencionada en el texto como DGU) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante mencionada en el texto como UIMP).

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» (en adelante mencionada en el texto como el Aula), versará sobre la introducción multidisciplinar a los estudios universitarios por parte de profesores universitarios e investigadores de reconocido prestigio y de personalidades de la cultura y el arte y se dirigirá a los alumnos que, concluidos sus estudios de bachillerato o ciclo formativo superior, se disponen a iniciar una carrera universitaria.

2. Lugar y fecha de celebración

El Aula se organizará en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander del 27 de agosto al 10 de septiembre de 2004.

3. Destinatarios

Podrán tomar parte en el Aula los jóvenes de nacionalidad española y del resto de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente residentes en España, que hayan finalizado el último curso del bachillerato o del ciclo formativo superior durante el año 2004. Para optar a una de estas becas, los alumnos deberán acreditar una nota media igual o superior a 9,30 puntos sobre 10 en los dos cursos del bachillerato y de los ciclos formativos de grado superior del plan de estudios de la LOGSE.

El alumno participa en el Aula a título particular y no en representación del centro docente en el que haya cursado sus estudios.

4. Condiciones de las becas

Los alumnos seleccionados recibirán una beca que cubrirá los siguientes gastos:

Alojamiento y manutención, en régimen de pensión completa, en las dependencias de la UIMP durante las fechas de celebración del Aula, indicadas en el punto 2 de esta Resolución.

Gastos de desplazamiento de los asistentes desde su punto de origen a Santander, y vuelta, hasta un máximo de 120 € para los desplazamientos dentro de la Península y de 180 € para los alumnos procedentes de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El pago de los gastos por desplazamiento se hará efectivo mediante cheque bancario en el momento de la incorporación del alumno al Aula en Santander. A tales efectos, y como condición indispensable, el alumno deberá aportar los justificantes originales de todos los gastos de desplazamiento para que la UIMP pueda proceder a su abono.

5. Programa

El Aula se desarrollará de acuerdo a un programa académico con contenidos diversos y estructurado para cada día lectivo; incluirá asimismo actividades y propuestas de ocio y tiempo libre fuera de los horarios académicos y para el fin de semana. Con carácter orientativo, la síntesis del programa se incluye en la presente Resolución como Anexo I.

Las enseñanzas, planteadas con una idea de iniciación a la universidad, serán impartidas por prestigiosos profesores universitarios e investigadores, así como por personalidades de la cultura y del arte pertenecientes a las diversas áreas del conocimiento.

A los alumnos seleccionados que cursen con aprovechamiento el Aula se les entregará un Diploma acreditativo.

6. Normas de asistencia

La asistencia de los alumnos tanto a los actos académicos como a las actividades de ocio incluidas en el programa mencionado en el punto quinto será obligatoria. La inscripción en el Aula se considerará como aceptación por parte del alumno de esta obligación.

En lo relativo a las normas de conducta de los alumnos a lo largo del periodo de duración del Aula, así como las cuestiones de régimen interior, será de aplicación la normativa de ámbito general que disponga la UIMP como institución que acoge el Aula.

7. Formalización de solicitudes, plazo y lugar de presentación

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, que figura en el Anexo II de esta Resolución y en las páginas web de esta Secretaría de Estado (www.univ.mecd.es) y de la UIMP (www.uimp.es).

b) Certificado académico, emitido por el centro en el que haya realizado sus estudios de bachillerato o ciclo formativo superior, en el que conste expresamente la nota media (con dos decimales) del alumno. La omisión de este dato (nota media) supondrá la desestimación de la solicitud. A los efectos del cálculo de la nota media, no deberá computarse la nota de Religión, tal y como establece la normativa vigente (artículo 5.3 del Real Decreto 2438/1994).

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España en el caso de los ciudadanos del resto de los países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

El plazo de presentación de solicitudes terminará:

Para los alumnos de Bachillerato el 15 de junio de 2004.

Para los alumnos de Ciclo Formativo Superior el 30 de junio de 2004.

Las solicitudes deberán presentarse directamente en la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle Serrano 150, 28071 Madrid), pudiendo hacerlo también por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Subsanación de las solicitudes

En el supuesto de que la documentación esté incompleta o no se ajuste a lo requerido, se le comunicará al interesado para que la complete o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. Selección de los candidatos

A los efectos de la selección de candidatos, el Director General de Universidades nombrará una Comisión de Selección integrada por la Subdirectora General de Estudios y Análisis y la Consejera Técnica de la mencionada Subdirección, en representación de la Dirección General de Universidades, y un Vicerrector y el Secretario General de la UIMP, en representación de la Universidad. Actuará como secretario de la Comisión un funcionario de la Subdirección General de Estudios y Análisis.

10. Criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Selección de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Como criterio fundamental, la Comisión valorará la nota media del expediente académico, de acuerdo con los datos que figuren en el certificado al que se refiere el punto 7.b de esta convocatoria.

b) Se intentará que exista una correspondencia equitativa de alumnos de las diversas especialidades contempladas en el currículo de enseñanza secundaria o del ciclo formativo superior.

c) Siempre que se cumplan las condiciones expresadas en los puntos 10.a y 10.b de esta convocatoria, se tratará de que exista participación de estudiantes procedentes de todas las comunidades autónomas del Estado y del mayor número posible de centros escolares.

d) Para garantizar que se cubran todas las plazas, la Comisión seleccionará como suplentes a 15 alumnos que hayan cumplido las condiciones expresadas en los puntos 10.a y 10.b de esta convocatoria. Asimismo, los alumnos incluidos en esta lista de suplentes estarán ordenados conforme a sus méritos de forma que las vacantes se vayan cubriendo por estricto orden de aparición.

e) Otros criterios adicionales de selección. En caso de que los anteriores criterios no fueran suficientes para establecer el orden de selección, se valorarán también otros méritos académicos complementarios o actividades realizadas en el ámbito académico y que, en todo caso, puedan ser justificados documentalmente por los interesados.

11. Propuesta de resolución

La Comisión de Selección elaborará la lista de candidatos, seleccionados y suplentes, que incluirá:

a) Lista de candidatos seleccionados: 50 alumnos, seleccionados por sus méritos, para participar en el Aula.

b) Lista de candidatos suplentes: 15 alumnos seleccionados por sus méritos, como reserva para cubrir posibles renunciaciones de la lista de seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.d.

La Comisión de Selección elevará una propuesta al Director General de Universidades, órgano competente para su resolución.

12. Resolución

La resolución se comunicará a los alumnos seleccionados y a los suplentes mediante correo certificado durante el mes de julio de 2004 y en el mismo acto los alumnos seleccionados recibirán el programa definitivo de actividades y la relación de profesores que lo impartirán. Tanto el programa como la relación de docentes podrán estar sujetos a modificaciones por motivos de fuerza mayor o debidamente justificados.

Las listas de candidatos seleccionados y suplentes se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y asimismo se harán públicas en la página web de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (www.univ.mecd.es).

Esta resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Nacional, conforme al artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

13. Aceptación por parte del alumno

En los diez días naturales siguientes a la notificación, el alumno seleccionado deberá confirmar por escrito a la UIMP su aceptación; en caso de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que ha renunciado y se seleccionará en su lugar al alumno de la lista de reserva que le corresponda por su posición en la misma. La UIMP se encargará de toda comunicación posterior con los alumnos y de cualquier gestión derivada de su participación en el Aula.

Los padres o tutores de los alumnos que sean menores de edad en la fecha de presentación de la solicitud deberán remitir una autorización para que éstos puedan participar en el Aula (siguiendo el modelo de autorización que se incluye como Anexo III), tanto en las actividades académicas como en las de ocio y tiempo libre previstas en el programa.

14. Financiación de las becas

Las becas a las que se hace referencia en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781; el presupuesto total previsto para esta actividad es de 82.927,00 €. A estos efectos registrará lo estipulado en el Convenio de colaboración entre la Dirección General de Universidades del MECED y la UIMP, en el que se especifican las condiciones y se establecen los compromisos por parte de ambas instituciones.

15. Normativa aplicable

Será de aplicación para la concesión de estas becas la normativa general sobre ayudas y subvenciones y en especial los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; la Orden de 8 de noviembre de 1991, de Bases para la Concesión de Ayudas y Subvenciones con cargo a créditos del Ministerio de Educación y Ciencia; así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

16. Entrada en vigor

La presente Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pone fin a la vía admi-

nistrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

17. Desarrollo

La Dirección General de Universidades adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO I

Aula Ortega y Gasset 2004 de Iniciación a la Universidad

Calendario: 27 de agosto al 10 de septiembre de 2004.

Programación:

1. Reflexiones universitarias:

- 1.1 La Universidad del futuro.
- 1.2 La U.I.M.P. en su historia.
- 1.3 Estudiar en España y en Europa.

2. Panoramas intelectuales:

- 2.1 El origen del universo.
- 2.2 Las claves de la vida.
- 2.3 Los secretos del cerebro.
- 2.4 La era de la globalización.
- 2.5 La revolución tecnológica.
- 2.6 El número y el universo.

3. Problemas de nuestro tiempo:

- 3.1 Fronteras de la bioética.
- 3.2 Ecología y desarrollo.
- 3.3 Familia y convivencia.
- 3.4 Una justicia sin fronteras.
- 3.5 El desafío del terrorismo.
- 3.6 Inmigración e integración.

4. España, Europa y América:

- 4.1 ¿A qué llamamos España?
- 4.2 Democracia y régimen autonómico.
- 4.3 Educación para la democracia.
- 4.4 Democracia y economía.
- 4.5 La construcción de Europa.
- 4.6 Tiempos de crisis en Iberoamérica.

5. Talleres de Cultura:

- 5.1 La observación del espacio.
- 5.2 El Quijote (Reflexiones del Centenario).
- 5.3 El deporte como cultura.
- 5.4 Convivir con la música (audición y comentario musical).
- 5.5 El mundo del cine. (Proyección y comentario.)
- 5.6 Arte e Historia (en la visita a Santillana).
- 5.7 Arquitectura y ciudad.
- 5.8 ONGs en acción.

6. Visitas de arte:

Santillana y la cueva de Altamira (sábado 4 de septiembre).
Museo Guggenheim (domingo 5 de septiembre).

7. Excursiones:

Excursión a los Picos de Europa (sábado/domingo 28-29 de agosto).
Ruta del Camino de Santiago en Cantabria (con conferencia).

8. Visitas:

Visita guiada a Santander.
Visita al Museo Oceanográfico de Santander (con conferencia).



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES

Registro de presentación

Registro de entrada

**IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA PARA EL AULA DE VERANO "ORTEGA Y GASSET",
ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**

De conformidad con la Resolución de 12 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la convocatoria del Aula de Verano "Ortega y Gasset" en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, solicito la concesión de una beca y facilito los datos y documentos requeridos:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1º apellido		2º apellido		Nombre		D.N.I.	
Dirección particular							
Código postal		Localidad		Provincia		Comunidad Autónoma	
Fecha de nacimiento		Sexo	Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico

2. DATOS RELATIVOS A LOS ESTUDIOS

Estudios realizados:	
<input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE	
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Superior	
Rama/especialidad elegida	Nota media que figura en el expediente: (expresada en números con dos decimales) <input type="text"/>
Estudios universitarios elegidos en 1ª opción	Universidad elegida para cursar dichos estudios universitarios

3. DATOS RELATIVOS AL CENTRO

Centro de enseñanza en el que realizó el último curso			
Dirección			Teléfono
Código postal	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Impreso de solicitud	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Certificado académico	<input type="checkbox"/> Otros

5. DIRECCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN (Art. 59.2 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99)

A los efectos de la práctica de la **NOTIFICACIÓN** de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán al solicitante a la dirección postal que figura en el apartado 1.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Dirección General de Universidades.

En a ... de de 2004

Ilmo. Sr. Director General de Universidades
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
C/ Serrano nº 150. 28071 - Madrid
Página web: <http://www.univ.mecd.es>

Firma del solicitante:

ANEXO III

(Este anexo deberá ser cumplimentado únicamente por aquellos solicitantes que en la fecha de la presentación de la solicitud sean menores de edad)

Don/doña
 DNI Padre/madre/tutor
 del alumno don/doña

Autoriza su participación en las actividades del Aula de Verano «Ortega y Gasset», de Iniciación a la Universidad, a desarrollar del 27 de agosto al 20 de septiembre de 2004, en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander.

Tal autorización implica habilitar expresamente a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para que pueda adoptar, en cualquier momento, todas aquellas decisiones de índole personal o académico (ya sean normas, directrices u horarios) que resulten necesarias o adecuadas para el buen funcionamiento del aula durante la estancia del alumno en Santander.

Observaciones que desee hacer constar:

El interesado, El padre/madre/tutor,

Sr. Director del Aula de Verano «Ortega y Gasset».

9277

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a centros educativos en el marco del Programa Iberoamericano de Cooperación Escolar para el desarrollo de proyectos transnacionales de innovación.

Mediante el Programa Iberoamericano de Cooperación Escolar se pretende llevar a cabo por iniciativa de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (O.E.I.) una experiencia similar a la desarrollada por la Comisión Europea en el marco de la acción Comenius del Programa Europeo de Educación Sócrates.

Durante las dos fases de su aplicación, el Programa Sócrates ha demostrado la importancia que tiene para las instituciones educativas y centros escolares el trabajo transnacional sobre aspectos diversos referidos al tema de la educación en general y a la educación escolar en particular. Por ello, conscientes de los vínculos que nos unen a los países del área iberoamericana y con el ánimo de responder a los retos de una educación global, humanizadora e integradora, este Departamento ministerial quiere abrir nuevas vías de colaboración escolar que posibiliten la consecución de los siguientes objetivos:

Fomentar la dimensión iberoamericana de la educación con un enfoque integrador de los respectivos marcos de referencia de los países participantes.

Mejorar la calidad de los centros escolares, su organización y estructuras.

Promover una mayor capacitación y perfeccionamiento profesional del personal directamente implicado en la educación.

Impulsar el conocimiento intercultural a través de la cooperación transnacional, los intercambios entre los centros y la movilidad en el ámbito de la educación.

Fomentar la innovación en el desarrollo de prácticas educativas a través de la enseñanza abierta y la correcta utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Se trata de un proyecto que nace con el ánimo de propiciar el entendimiento y el enriquecimiento mutuos en el campo de la educación entre los países participantes. Para lo cual es necesario el apoyo indispensable de los órganos de coordinación que se indican:

Para los centros escolares de América Central y del Sur, Méjico y Caribe de habla hispana, los órganos de coordinación del Programa estarán representados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Para los centros escolares del territorio español, la coordinación y gestión corresponderá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Programas Europeos.

En virtud de todo lo expuesto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el Real Decreto 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, salvo en los aspectos relativos al control financiero, reintegro y revisión de actos, que quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y de acuerdo también con la Orden de 8 de noviembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado del 15) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del Departamento y de sus organismos autónomos, se ha considerado conveniente elaborar una Resolución que establezca las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a centros educativos para el desarrollo de proyectos transnacionales de innovación en el marco del Programa Iberoamericano de Cooperación Escolar, al tiempo que se convocan dichas subvenciones para el ejercicio presupuestario 2004.

Por todo ello, previo informe del Servicio Jurídico y la Intervención Delegada del Departamento, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. *Objeto de las subvenciones.*—La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria por las que han de regirse la adjudicación y concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a los centros educativos para el desarrollo de proyectos transnacionales de innovación en el marco del Programa Iberoamericano de Cooperación Escolar.

Segundo. *Convocatoria.*

1. Convocar ayudas para la participación de centros españoles en el mencionado Programa para el curso 2004/2005.

2. Las ayudas concedidas estarán destinadas a desarrollar proyectos educativos transnacionales entre Centros educativos de los países participantes en el Programa.

Tercero. *Procedencia, naturaleza y características de los proyectos escolares.*

1. Para poder participar en un proyecto escolar será necesario que las asociaciones estén constituidas por al menos tres centros, uno de los cuales será el centro español que actuará como coordinador del proyecto.

La coordinación del proyecto podrá ser asumida por el director o cualquier profesor que acepte dicha responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.5.

2. Los centros españoles solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Que sean un centro de educación secundaria.

b) Que hayan desarrollado y finalizado un proyecto escolar, como centro coordinador, en el marco de la Acción Comenius del Programa Sócrates.

c) Que los contenidos principales del proyecto finalizado tengan relación directa con los temas que figuran en el apartado segundo.3, de la presente Resolución.

b) Acreditar suficiente experiencia en actividades educativas transnacionales.

3. Los temas sobre los que versará el proyecto deberán estar relacionados directamente con cualquiera de los aspectos siguientes:

a) Convivencia y respeto de las diferencias: culturales, étnicas, de género, etc.

b) Multiculturalidad, interculturalidad e integración.

c) Prevención de conflictos y de drogodependencias.

d) Protección del medio ambiente en sus diferentes manifestaciones.

e) Ciencia, tecnología y sociedad.

f) Patrimonio histórico/cultural: diversidad de expresiones artísticas, tradiciones, folclore, etc.

Para el desarrollo de cualquiera de los temas citados deberán utilizarse, como parte integrante del proyecto, las tecnologías de la información y de la comunicación.

4. La lengua de comunicación y de uso para llevar a cabo el proyecto educativo conjunto será el español.

5. El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro y deberá contar con el apoyo de sus órganos de gobierno. Debido a su carácter multidisciplinar, el proyecto debe llevarse a cabo en equipo y debe contribuir a una mejora de los hábitos de estudio y actitudes de los alumnos, al perfeccionamiento profesional y personal del profesor así como a la implicación en el proceso educativo de los distintos agentes.